



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTESEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA (SUPLENTE)**

CONCEJALES NO ASISTENTES

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 08/08/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI xxxx114V por el que solicita autorización para colocar una placa informativa de la localización de la casa rural La Teja del Jerte en una calle principal.

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que previa consulta dicho cartel se situará a una altura para que no generen problemas para las personas y vehículos.

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Comunicar a la interesada que deberá indicar a esta entidad las dimensiones y material del cartel propuesto para que se proceda al estudio del lugar más idóneo de colocación.

2.-2 Del presentado por el titular con DNI xxxxx481N por el que expone que a finales de agosto de 2022 hubo una rotura de la llave correspondiente a la toma de agua su vivienda sita en C/ Virgen de la Encina, nº 3, la cual ha provocado desperfectos en una pared interior y en la fachada de la misma, por lo que solicita que se valoren los daños producidos para su posible subsanación o arreglo.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado de que el Ayuntamiento procederá a dar cuenta de los hechos ocurridos a la compañía de seguro con la cual tiene formalizado seguro de responsabilidad para cuando se produzcan estas situaciones, con el fin de que se realice las actuaciones de peritaje y demás actos que consideren oportunos para la solución del citado problema.

3.- LICENCIAS DE OBRA MENORES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

3.-1 Visto el escrito presentado por D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana con DNI 52509258M que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Cervantes,9, consistente en "Revocar zócalo de fachada"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 29 de agosto de 2022,el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 9, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Revocar zócalo de fachada"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

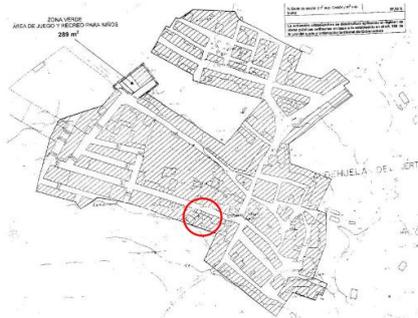




Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

C/ Cervantes, 9



El PDSU establece una serie de limitaciones establecidas en el artículo 36 que se deberán cumplir por parte de la solicitante:

Artículo 36: los zócalos en planta baja serán de piedra natural o materiales continuos. Se prohíbe especialmente el uso de materiales artificiales y cerámico a tal fin"

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte al plantearse un zócalo de material continuo.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 200€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m³

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

RESUMEN

1.- Con fecha 26 de agosto de 2022, D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la vivienda ubicada en C/ Cervantes, 9 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Revocar zócalo de fachada".

El PDSU establece una serie de limitaciones establecidas en el artículo 36 que se deberán cumplir por parte de la solicitante:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 36: los zócalos en planta baja serán de piedra natural o materiales continuos. Se prohíbe especialmente el uso de materiales artificiales y cerámico a tal fin”

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte al plantearse un zócalo de material continuo.

Presupuesto estimado: 200€

Volumen de residuos estimado: 1m³

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D^a. M^a Ángeles Gutiérrez Dillana, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 4€ (2%) del importe de (200€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 18,54€.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. Justo Bueno Santos con DNI 07408413K que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en Plaza España, 3, consistente en "Recorrer cubierta del tejado"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

“CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. Justo Bueno Santos, para proceder a realizar obras en la edificación sita en Plaza de España, 3, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- “Recorrer cubierta del tejado”.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

Plaza de España 3



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D. Justo Bueno Santos según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Estimado: 150€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

RESUMEN

1.- Con fecha 13 de septiembre de 2022, D. Justo Bueno Santos, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la edificación ubicada en Plaza de España, 3 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Recorrer cubierta del tejado".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D. Justo Bueno Santos según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 150€

Volumen de residuos estimado: 1m3

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D. Justo Bueno Santos, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente."

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 3€ (2%) del importe de (150€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 17,54€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- ACTUACIÓN TELEFONICA EN C/ CALZADA REAL

Vista la documentación presentada por D^a María Lourdes Peñalver Martínez en representación de Telefónica España SAU con CIF A8201847, que expone y solicita para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en C/Calzada Real, nº 23 consistente en "Instalación de un poste de madera en C/ Calzada Real, 23 con motivo de dar servicios a los clientes de la localidad"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que dado el impacto visual negativo que la instalación generaría y que la zona se encuentra urbanizada se deberá realizar de forma soterrada.

5.- ACTUACION EN C/ PARROCO DON FELIX SANCHEZ

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la necesidad de proceder al cambio de la red de suministro de agua en la C/ Párroco Don Félix Sánchez ante las numerosas averías que se producen en el tramo izquierda de dicha vía. Por lo que se va a proceder a solicitar presupuesto con el fin de cuantificar dicha actuación a efectos de programación presupuestaria.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

6.- ADQUISICIÓN CUADRO DE LUZ

Por la Sra. Alcaldesa se informa que teniendo en cuenta que en los últimos años se han formalizado diversos contratos de alquiler de grupos electrógenos para las diversas actuaciones y festejos en nuestra localidad, lo cual origina gastos no previstos en las subvenciones ni en el presupuesto municipal, propone solicitar presupuesto para la instalación de dos cuadros de luz fijos para el suministro de luz en los diversos festejos que se celebren todos los años con el fin de lograr eficiencia en el gasto público.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

7.-ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la subvención concedida al amparo de la convocatoria del Plan Pueblos Con futuro 2022 para entidades locales municipales con población inferior a los 5.000 habitantes y entidades locales menores de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres destinada a la adquisición de equipamiento y mobiliario.

Estudiadas las necesidades existentes en el municipio, se propone la adquisición de diversa maquinaria y utillaje, mediante el contrato menor, al mismo tiempo que lo justifica por la carencia o malas condiciones de las actuales, destinado al mantenimiento de espacios públicos, viales, zonas verdes, reparaciones vías públicas edificios, et, para garantizar un funcionamiento adecuado y eficaz de todos los servicios municipales; Para tal fin se solicitaran varios presupuestos a diversas empresas de sector y la adjudicación se realizará bajo el criterio de adjudicación de mejor calidad- precio para esa entidad.

De acuerdo con la competencia establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Justificar la necesidad de adquisición de la diversa maquinaria y utillaje.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de diversa maquinaria y utillaje para garantizar un funcionamiento adecuado y eficaz de todos los servicios municipales, con cargos las aplicaciones presupuestarias correspondientes

Tercero.- Con las presentes contrataciones no altere el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con los adjudicatarios, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de Concepto	Nº factura	de Importe total
2022-E-RC-602	23/09/22 10:32	CARPINTERIA GARRIDO S.L B10449122	MESA 12/09/2022	ARMARIO CASA DE LAS ASOCIACIONES	0213-2022	726€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2022-E-RC-518	10/08/22 12:47	UNIVERSO WU B10400463	09/08/2022	PULVERIZADORES	2240429	4,50€
2022-E-RC-584	13/09/22 09:09	LUIS SANTOS MIRANDA 11765899L	10/09/2022	REPARACION BOMBA POZO CONECTAR GRUPO ELECTRONICO	50	151,25€
2022-E-RC-522	10/08/22 13:22	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	20/07/2022	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, JUNIO 2022	FV22-002145	188,47€
2022-E-RC-553	30/08/22 13:08	URBASER S.A A78999273	18/08/2022	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, JULIO 2022	FV22-002829	390,21€
2022-E-RC-523	10/08/22 13:26	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	27/07/2022	TRATAMIENTO ENVASES LIGEROS 1º SEMESTRE 2022	FV22-0025554	123,90€
2022-E-RC-580	09/09/22 13:26	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICO EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/08/2022	ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, AGOSTO 2022	FIERV22-002068	121,70€
2022-E-RC-574	06/09/22 10:14	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/08/2022	REDUCTOR 28MM, FILTRO AIRE	2207029	27,02€
2022-E-RC-573	05/09/22 12:43	ISABEL MERINO BARBERO 11781030Q	05/09/2022	FACTURA LUDOTECA, APOSAN	FACTURA LUDOTECA	6,50€
2022-E-RC-527	12/08/22 08:58	SERTRAGUA S.L.L B10302529	11/08/2022	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA GRUPO ALTERIUS	01/000186/22	258,94€
2022-E-RC-524	10/08/22 13:50	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	03/08/2022	TARIFA DE MANTENIMIENTO Y PAGO FRACCIONADO ATRASOS COPIAS	22/455	134,01€
2022-E-RC-572	05/09/22 11:41	COMERCIAL COMAEX B10057966	31/08/2022	ALQUILER MARTILLO HILTI 29/08 A 30/08	ALQ 31174	29,04€
2022-E-RC-570	05/09/22 10:27	CRISTALERIA JERTE S.L B10207488	02/09/2022	ESPEJO CASA DE LAS ASOCIACIONES	F22/0000897	47,99€
2022-E-RC-548	29/08/22 09:27	JONATHAN MARTIN JIMENEZ 76112033L	27/08/2022	SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION EN RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO	20220036	282,81€
2022-E-RC-542	25/08/22 12:59	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	25/08/2022	ADHESIVO MONTAJE Y PIEZAS DE FONTANERIA(ENLACES, LLAVES, VALVULAS)	22000542	114,09€
PROGRAMA LUDOTECA Y DIVIERTETE						
2022-E-RC-557	01/09/22 09:51	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	31/08/2022	MATERIAL PROGRAMA LUDOTECA Y DIVIERTETE: CARTULINAS, ROTULADORES, PLASTILINA Y PAPEL KRAFT	2022-001218	74,73€
2022-E-RC-558	01/09/22 10:3	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	31/08/2022	MATERIAL DIVIERTETE 25/07/2022	2022-001221	124,25€
2022-E-RC-559	01/09/22 10:12	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	31/08/2022	MATERIAL PROGRAMA LUDOTECA 25/07/2022	2022-001222	114,66€
2022-E-RC-556	01/09/22 09:40	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	31/08/2022	MATERIAL PROGRAMA LUDOTECA 12/08/2022	2022-001223	137,64€
2022-E-RC-530	16/08/22 09:18	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	12/08/2022	CHAPAS CARTELES PROGRAMA LUDOTECA Y DIVIERTETE	564	157,30€
2022-E-RC-517	10/08/22 12:14	UNIVERSO WU B10400463	09/08/2022	PINZAS MADERA PROGRAMA DIVIERTETE	2240428	7,20€

PROGRAMA ESCENARIOS MOVILES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2022-E-RC-604	23/09/22 13:12	SERTRAGUA S.L.L B10302529		23/09/2022	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA ESCENARIOS MOVILES	01/0002319/2 2	429,66€
2022-E-RC-593	16/09/22 09:05	TEATRAPO PRODUCCIONES S.L.U B06699870		15/09/2022	ACTUACION TEATRAL CARTON VILLAGE, ESCENARIOS MOVILES	TP-3522	3388€
2022-E-RC-583	12/09/22 13:22	ANA ISABEL LEON SANCHEZ 08848080A		10/09/2022	ACTUACION JORGE NAVARRO, ESCENARIOS MOVILES	L1 1522015	2420€
MATERIALES AEPSA							
2022-E-RC-569	05/09/22 10:21	ARAPLASA RESIDUOS S.A A10419000	DE	31/08/2022	ZAHORRA RECICLADA AEPSA 2021	AR22-159	238,49€
2022-E-RC-591	14/09/22 10:247	ARIDOS MONTEHERMOSO S.L B10250447		31/08/2022	REVOLTON LISO Y ARENA DE RIO	1/487	867,67€
2022-E-RC-599	22/09/22 10:17	ARAPLASA RESIDUOS S.A A10419000	DE	16/09/2022	ZAHORRA RECICLADA CAMINOS AEPSA	AR22-167	211,45€
PISCINA MUNICIPAL							
2022-E-RC-537	24/08/22 12:52	ALMACENES FERNANDEZ S.L B10334969	LUCIO	23/08/2022	BOLSA GOLOSINA NIÑOS CURSO PADEL	0004286	7,71€
2022-E-RC-541	25/08/22 12:42	JOAQUIN HERRERO S.L B10044659		23/08/2022	FERTINAGRO 2022 RENOVACION FUERZA	COR/70	49,01€
2022-E-RC-603	23/09/22 10:38	CARPINTERIA GARRIDO S.L B10449122	ESA	13/09/2022	SUMINISTRTO DE BALDAS PISCINA	0214-2022	36,30€
2022-E-RC-520	10/08/22 13:05	SERTRAGUA S.L.L B10302529		08/08/2022	PUESTA EN MARCHA PISCINA, TRABAJOS FUGA VALVULA AGUA	01/0001757/1 2	272,52€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF		Fecha Expedición	de	Concepto	Nº factura	de	Importe total
2022-E-RC-568	05/09/22 10:16	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X		05/09/2022		ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL AGOSTO 2022	A30-22/9		278,78€
2022-E-RC-571	05/09/22 11:17	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N		30/08/2022		INFORMES TECNICOS AGOSTO 2022	614		318€
2022-E-RC-563	02/09/22 12:19	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S		02/09/2022		MATERIAL DE LIMPIEZA SEPTIEMBRE: PAPEL HIGIENICO, BOLSAS DE BASURA, LEJIA, CEPILLOS, PALOS, FREGONA, BAYETA Y SOCTH BRITE	0000011		99,27€
2022-E-RC-550	30/08/22 10:34	HIDROMANTE S.L B10304749		29/08/2022		ANALISIS AGUA GRIFO Y BAÑO 29 DE AGOSTO	0000306		121€
2022-E-RC-519	10/08/22 12:57	SERTRAGUA S.L.L B10302529		08/08/2022		HIPOCLORITO	01/0001756/2 2		550,55€
2022-E-RC-538	24/08/22 13:09	SERTRAGUA S.L.L B10302529		24/08/2022		HIPOCLORITO SODICO	01/0001991/2 2		747,18€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	de	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/09/2022	C/ GALAN,8	GABRIELY	27/07/22 30/08/22	A 220355989	98,53€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/09/2022	PLAZA ESPAÑA,1		25/07/22 30/08/22	A 22355990	70,18€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	01/09/2022	C/ GALAN, 14	GABRIEL Y	28/07/22 30/08/22	A 220355991	123,29€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	09/08/2022	C/ CERVANTES,31		30/06/22 31/07/22	A 220328220	130,01€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	18/08/2022	FINCA BOYAL	DEHESA	30/06/22 31/07/22	A 220341536	2000,60€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	13/09/2022	FINCA BOYAL	DEHESA	31/07/22 A31/08/22	220372754	1246,51€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	07/09/2022	PLAZA COLON,3		29/07/22 04/09/22	A 220360863	28,84€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	07/09/2022	C/CERVANTES, 1		28/07/22 03/09/22	A 220360861	68,38€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	09/09/2022	C/ CERVANTES, 31		31/07/22 31/08/22	A 220365982	129,52€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	07/09/2022	C/ CERVANTES,35		02/08/22 03/09/22	A 220360866	34,31€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	07/09/2022	C/ CORTES 80	HERNAN	31/07/22 31/08/22	A 22/301175	3447,35€	04/05/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	05/08/2022	C/ CORTES 80	HERNAN	30/06/22 31/07/22	A 22/271426	2136,45€	04/05/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	12/09/2022	PL DOS, 45	POLIGONO	31/07/22 31/08/22	A 22/306546	447,63€	02/02/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	10/08/2022	PL DOS, 45	POLIGONO	30/06/22 31/07/22	A 22/276115	418,02€	02/02/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	13/08/22	PLAZA ESPAÑA 9		04/07/22 02/08/22	A 09220805010053669	34,72€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.



Cód. Validación: 342DXJNZGZTGN8KLTHTXMG3R | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 18



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

